

**ANEXO**  
**Cuadro Comparativo**

**Anexo del Reglamento de Participación del Fondo BBVA Renta Mediano Plazo Dólares**

Texto Actual	Nuevo Texto
<p><b>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1.5 Custodio:</b> BBVA</p> <p>(...)</p>	<p><b>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</b></p> <p>(...)</p> <p><b>1.5 Custodio:</b> Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA")</p> <p>(...)</p>
<p><b>2. INVERSIONES DEL FONDO</b></p> <p><b>2.1 El Objetivo de Inversión</b></p> <p>(...)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>(...)</p> <p><b>2.2 Política de Inversiones de EL FONDO</b></p> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto nocional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.</p>	<p><b>2. INVERSIONES DEL FONDO</b></p> <p><b>2.1 El Objetivo de Inversión</b></p> <p>(...)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el presente Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>(...)</p> <p><b>2.2 Política de Inversiones</b></p> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.</p>
<p><b>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</b></p> <p>(...)</p> <p><b>b) Gastos a cargo del FONDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Comisión Unificada del FONDO:</u></b> Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga</li> </ul>	<p><b>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</b></p> <p>(...)</p> <p><b>b) Gastos a cargo del FONDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Comisión Unificada del FONDO:</u></b> Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga</li> </ul>

<p>diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.65% nominal anual (base 360) + IGV.</p>	<p>diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.75% nominal anual (base 360) + IGV.</p>
<p><b>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</b></p> <p>b) Suscripción inicial: US\$ 100.00 dólares o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas. (...)</p> <p>e) Rescates mínimos: no aplica (...)</p> <p>j) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.</p> <p>k) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. (...)</p>	<p><b>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</b></p> <p>b) Suscripción inicial: US\$ 100.00 dólares o su equivalente en cuotas. (...)</p> <p>e) Rescates mínimos: no hay monto mínimo. (...)</p> <p>j) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el presente Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.</p> <p>k) Medios y Horario de atención: (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. (...)</p>
<p><b>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</b></p> <p>(...) Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja. (...)</p>	<p><b>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</b></p> <p>(...) Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja. (...)</p> <p><b>2) Riesgo de precio:</b> Posibilidad que disminuya el</p>

	<p>valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. (...)</p>
--	--